



Resolución Directoral Regional

N° 1805-2023-GRSM-DRE

Moyobamba, 07 JUL. 2023

Visto: el Memorando N° 399-2023-GRSM-DE/OA/RR.HH, con Expediente N° 019-2023723173, Oficio N° 088-2023-IE. N° 00475 "MLVL"-UGEL-M, Oficio N° 227-2023-GRSM/DRESM/RR.HH/D, y demás documentos adjuntos en un total de cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";*

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*. Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *"Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)"*;

Que, mediante Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR de fecha 16 de marzo del 2023, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;





Resolución Directoral Regional N° 1805 - 2023-GRSM-DRE

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 276 y el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el destaque es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de ésta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El Servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen;

Que, con Oficio N° 227-2023-GRSM/DRESM/RR.HH/D, de fecha 27 de junio del 2023, el Despacho Directoral ante la necesidad de contar con un personal para el desempeño de funciones como apoyo en Remuneraciones y Pensiones de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, solicita autorización de destaque a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del 2023, de doña Martha Elena Olortegui Meléndez, personal nombrado como Auxiliar de Biblioteca en la I.E. N° 00475 "María Lizarda Vásquez López" – Moyobamba. Mediante Oficio N° 088-2023-IE. N° 00475 "MLVL"-UGEL-M, el Director de la mencionada institución educativa autoriza el destaque de la trabajadora Martha Elena Olortegui Meléndez, para cumplir funciones en la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, mediante Memorando N° 399-2023-GRSM-DRE/OA/RR.HH, de fecha 06 de julio del 2023, el Despacho Directoral autoriza proyectar resolución de destaque por necesidad institucional, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del 2023, de doña Martha Elena Olortegui Meléndez, para cumplir funciones en Remuneraciones y Pensiones de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, Artículo 80° y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL DESTAQUE, por necesidad institucional, a partir del **01 de julio al 31 de diciembre del 2023**, para cumplir funciones en Remuneraciones y Pensiones de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, a doña **MARTHA ELENA OLORTEGUI MELENDEZ**, identificada con DNI N° 00820525, personal nombrada como Auxiliar de Biblioteca en la I.E. N° 00475 "María Lizarda Vásquez López" – Moyobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Servidora percibirá su remuneración en la plaza de origen, como Auxiliar de Biblioteca, nombrada en la I.E. N° 00475 "María Lizarda Vásquez López", distrito y provincia de Moyobamba, Región San Martín.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N° 1805 - 2023-GRSM-DRE

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

AIPI/DRE-SM
LMR/DGI
JEAT/OA
DSBS/RR.HH.
ECB



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Dr. Alfonso Izuiza Pérez
Director Regional de Educación

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de
documento original que he tenido a la vista.



07 JUL 2023

Moyobamba

Alicia Pineda Cusiñan
SECRETARIA GENERAL
R.M. 01000836470